



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

“OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO”



**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN,
MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL
MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**

DIRECTIVA N° 002- 2024-GM-MDQ/LC.

Aprobado con:

- **RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL N° 452-2024-GM-
MDQ/LC.**



**ECON. EDWIN CABRERA CORTES
ALCALDE
GESTION 2023-2026**



Municipalidad Distrital De Quelluno

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°452 -2024-GM-MDQ/LC

Quelluno, 30 de abril del 2023.

VISTOS:

ACTA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO, de fecha 24 de Abril del 2024, Informe N° 009-2024-RAMD-OPP-MDQ/LC, de fecha 24 de abril del 2024, Informe N° 561-2024-HDC-OPP-MDQ/LC, de fecha 24 de abril del 2024, INFORME LEGAL N° 0260-2024-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 30 de Abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Artículo 26° expresa "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444";

Que, conforme dispone el Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que textualmente expresa: "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"; asimismo en el Artículo 39° de la misma normativa expresa: "(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088- Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en su Artículo 10. Funciones del CEPLAN Son funciones del CEPLAN: I. Funciones generales. 3. Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, el gasto que demanda cada una de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional, guarda estrecha relación con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, tal cual lo establece el artículo 8° de la Ley N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, donde se menciona que " el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI). Así mismo es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a entender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión institucional que comprende la programación física de costeo y financiera de las actividades operativas e inversiones a desarrollar por cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quelluno, a nivel de recursos presupuestarios financieros y metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física y financiera), orientadas a alcanzar los objetos y metas institucionales.

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo de Ministros N° 00016-2019/CEPLAN/PDC, en el numeral 7.2. EVALUACION DE PLANES INSTITUCIONAL, dice: 7.2 Evaluación de planes institucionales La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública. Puede ser clasificada en los siguientes tipos: i) de diseño, ii) de implementación y iii) de resultados. En ese sentido, la Evaluación de Implementación (POI) La evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las oportunidades de mejora para la implementación del POI. A partir de la evaluación de implementación, se elaborarán informes con periodicidad trimestral que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre. Los informes de evaluación de implementación podrán abarcar la información solo del trimestre o acumulada al momento de su elaboración, de acuerdo a las necesidades de la entidad, y en concordancia con el reporte de seguimiento POI emitido. Cada informe de evaluación de implementación debe contener como anexo el reporte de seguimiento POI respectivo, ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad.

Que, mediante ACTA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, MODIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO, se socializo, reviso, evaluó y aprobó el proyecto de DIRECTIVA PARA LA FORMULACION MODIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLUNO, esto con la participación activa de los residentes de obra, inspectores de obra y asistentes administrativos.



Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



Que, mediante Informe N° 009-2024-RAMD-OPP-MDQ/LC, de fecha 24 de abril del 2024, el BACH. RICARDO ADRIAN MIRANDA DELGADO técnico en Planeamiento remite al Econ. **HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO** Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Directiva para su Aprobación, teniendo como objeto establecer normas de carácter técnico y operativo que regulen el proceso de formulación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2025-2027, que se traduce en el POI a ejecutar el primer año (POI anual 2025) y la programación de los años siguientes de la municipalidad Distrital de Quellouno, directiva que cuenta con un cronograma de plazos y responsabilidades en cada etapa, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	ETAPAS	PLAZOS	RESPONSABLES
01	Formulación	Abril a mayo de 2024	Gerentes, directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas
02	Aprobación POI	Julio de 2024	Gerencia Municipal y Alcaldía.
03	Seguimiento	De Enero a Diciembre de 2025	Oficina de planeamiento y Presupuesto
04	Ejecución	De Enero a Diciembre de 2025	Gerentes, directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas
05	Evaluación anual (1er semestre 2024)	Julio 2025	Gerentes, directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas
06	Evaluación anual (2do semestre 2024)	De diciembre de 2025 a febrero de 2026	Gerentes, directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas
07	Aprobación y evaluación	Abril de 2026	Gerencia Municipal y Alcaldía.
08	Modificación y medidas correctivas	Cuando amerite	Gerentes, directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas

Teniendo en cuenta lo antes descrito se **solicita la aprobación de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, mediante acto resolutivo, previa opinión legal correspondiente.**

Que, mediante Informe N° 561-2024-HDC-OPP-MDQ/LC, de fecha 24 de abril del 2024, al Econ. **HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO** director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. **EDWARD MAURO TORRES GUZMAN** la solicita de aprobación del proyecto de **DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por todo lo expuesto líneas arriba, y en conocimiento de los documentos en referencia a) emito la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y solicito la aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, mediante acto resolutivo, previa opinión legal de la asesoría jurídica de la entidad.**

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 0260-2024-OAJ-JRRR/MDQ, de fecha 30 de Abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. **JOSÉ RENZO RAMOS RODRÍGUEZ**, previa a la revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente, **OPINA que resulta procedente** la petición efectuada por el **ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO** – director de Planeamiento y Presupuesto quien a través del Informe N° 561-2024-HDC/OPP-MDQ, de fecha 24 de Abril del 2024, sobre la aprobación del informe de evaluación del Plan Operativo Multianual 2023-II semestre de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°3442018-EF y modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades,, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2024-A-MDQ/LC, de fecha 04 de Enero del 2023; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR DIRECTIVA N°02-2024-MDQ/LC, DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento del **INFORME DE EVALUACIÓN DE LA DIRECTIVA N°02-2024-MDQ/LC, DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO,**

ARTÍCULO TERCEPO. – SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que la aprobación del acto administrativo no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - RESPONSABILIZAR a las áreas intervinientes sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieran presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
[Firma manuscrita]
ECON. Edward Mauro Torres Guzman
GERENTE MUNICIPAL



CC.
ALCALDIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ARCHIVO
EMTG/GDTB



DIRECTIVA N° 02-2024-MDQ/IC

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI MULTIANUAL) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Establecer normas de carácter técnico y operativo que regulen el proceso de formulación, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2025-2027, que se traduce en el POI a ejecutar el primer año (POI Anual 2025) y la programación de los años siguientes (de carácter orientador) de la Municipalidad Distrital de Quellouno con participación activa de todas sus unidades orgánicas.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad regular los procedimientos metodológicos a ser desarrolladas por cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno para una adecuada formulación, modificación, seguimiento y evaluación del POI Multianual 2025-2027, con el objetivo de contar con un documento técnico que permita medir los avances a nivel de actividades operativas e inversiones y realizar los ajustes necesarios para una mejor gestión municipal.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y deroga la Ley N° 28522 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con excepción de las Disposiciones Complementarias Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima.
- Decreto Supremo N° 163-2004-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones para la “Mejora de la Calidad del Gasto Público y Crean el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público”.
- Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD – Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la sección 6 (POI) de la “Guía para el Planeamiento Institucional”.
- Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.



- Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN".

IV. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Son responsables de su cumplimiento los Gerentes, Directores, Jefes, Responsables y Coordinadores de cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

V. **MARCO CONCEPTUAL**

- **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC):** Es un documento de gestión territorial elaborado de forma participativa y concertada por todos los actores del territorio (Estado, empresa privada y sociedad civil), que constituye el documento marco para definir las prioridades de intervención de todos los actores en el ámbito del distrito de Quellouno.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional de una Entidad pública formulado desde una perspectiva multianual (tres años).
- **Plan Operativo Institucional (POI):** Es un instrumento de gestión institucional que comprende la programación física, de costeo y financiera de las actividades operativas e inversiones a desarrollar por cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a nivel de recursos presupuestarios-financieros y metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física y financiera), orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- **Proyecto:** Es la intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto.
- **Programación de Proyectos:** Es la determinación calendarizada para la ejecución de los componentes establecidos en forma trimestral, que sirve para medir el nivel de avance en el cumplimiento de cada componente programado en el perfil, expediente técnico y/o estudio definitivo del proyecto.
- **Actividad:** Es el conjunto de tareas necesarias para mantener de forma permanente y continúa la operatividad o el funcionamiento de los servicios y bienes que brinda la Municipalidad Distrital de Quellouno.
- **Programación de Actividades:** Es la determinación calendarizada de la ejecución de metas establecidas en forma trimestral, que sirve para medir el nivel de avance y cumplimiento de cada actividad programada por las unidades orgánicas.
- **Indicador de Gestión:** Instrumento que permite medir el cumplimiento de actividades y resultados programados, y por ende, evaluar el desempeño y los resultados obtenidos.
- **Meta:** Es la expresión concreta, cuantificable y medible que determina el resultado final de las actividades y/o proyectos (servicios y funciones) que desarrollará la institución durante cada año, mostrando el grado de avance en el logro de los objetivos específicos e institucionales.
- **Unidad de Medida:** Expresión para cuantificar las metas que se esperan alcanzar con la realización de una actividad; debe ser precisa, cuantificable y verificable.





CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECIFICAS

VJ. PROCESO DE FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL

6J. ETAPA DE FORMULACIÓN

Comprende la programación de actividades operativas e inversiones a desarrollar por cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a nivel de recursos presupuestarios-financieros y metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física y financiera), orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales.

a) Se inicia con la aprobación de la presente directiva para la formulación, modificación, seguimiento y evaluación del POI Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará jornadas de capacitación y trabajo (presencial o remoto) con los Gerentes, Directores, Jefes, Responsables, Coordinadores y demás servidores a cargo de las unidades orgánicas de la municipalidad, con el fin de dar las orientaciones necesarias para el llenado de los anexos respectivos y manejo del aplicativo informático "CEPLAN V.01" - se otorgará usuario y contraseña-

c) Posteriormente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a cada unidad orgánica la presentación de su POI Multianual que debe contener la siguiente información:

Programación física y financiera de actividades (Anexo N° 01).

Programación mensual de bienes, servicios y personal de actividades (cuadro de necesidades) (Anexo N° 02).

- Resumen de específica de gasto de actividades (Anexo N° 03).
- Programación física y financiera de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento (Anexo N° 04, de corresponder).
- Programación mensual de bienes, servicios y personal de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento (cuadro de necesidades) (Anexo N° 05, de corresponder).
- Resumen de específica de gasto de proyectos de inversión (Anexo N° 06, de corresponder).
- Resumen de específica de gasto de actividades de mantenimiento (Anexo N° 07, de corresponder).

d) Cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Quellouno, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades y proyectos de inversión, para el logro de los objetivos y metas institucionales, para ello deberán tomar en cuenta sus posibilidades y limitaciones organizacionales (Reglamento de Organización y Funciones) y presupuestales (Presupuesto Institucional de Apertura), así como las capacidades reales (recursos y equipamiento), considerando que se debe programar sólo lo que realmente se pueda ejecutar.

e) Para el caso de las unidades orgánicas que desarrollan proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, deberán considerar la actividad prevaleciente que determine la unidad de medida (Programación Física) y el presupuesto aprobado del Expediente Técnico (Presupuesto Analítico – Programación Financiera), para ello tomar como base: las fichas técnicas y los estudios de pre-inversión a nivel de perfil, expediente técnico y/o estudio definitivo aprobado del proyecto y la Programación Multianual de Inversiones (PMI), esto bajo responsabilidad exclusiva de los ejecutores.





- f) Las Gerencias de Línea en coordinación con todas sus divisiones y departamentos, evalúan y planifican las actividades y/o proyectos a ejecutar el año fiscal y son responsables de enviar su POI Multianual con fecha límite al 10 de mayo. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto establecerá el medio de envío de la información.
- g) Con la información de cada unidad orgánica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará la consolidación del POI Multianual 2025-2027 para su registro en el aplicativo informático “CEPLAN V.01”. y elevará el documento del “Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027” al despacho de Gerencia Municipal para su revisión y aprobación de acuerdo a la siguiente estructura:
- i. Introducción
 - ii. Base Legal
 - iii. Caracterización Jurisdiccional: Creación Política, Ubicación Geográfica, Extensión y Población
 - iv. Declaración de la Política Institucional
 - v. Perspectivas de Desarrollo: Visión Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).
 - vi. Organización Institucional: Organigrama y Estructura Orgánica
 - vii. Marco Presupuestario Multianual 2025-2027: Asignación por Programa Presupuestal 2025-2027, Asignación Presupuestal por Tipo de Gasto 2025-2027, Asignación Presupuestal por Especifica de Gasto 2025-2027, Asignación Presupuestal Canon y Sobre Canon 2025-2027, Asignación Presupuestal con Centro de Costos 2025-2027, Asignación Presupuestal Inversiones 2025-2027.
 - viii. Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027: reporte del aplicativo CEPLAN v.01.
- h) La Gerencia Municipal deberá solicitar al despacho de Alcaldía la aprobación mediante acto resolutivo del “Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027”, la cual debe ser distribuida a cada una de las unidades orgánicas de la municipalidad, así como publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

6.2. ETAPA DE MODIFICACIÓN

Comprende la variación de diversos aspectos considerados en el POI Anual 2025 de una unidad orgánica, pudiendo ser:

- Modificación de Forma: En la redacción de la actividad y/o proyecto.
 - Modificación de Meta: Incremento o disminución de la meta física programada.
 - Modificación de Unidad de Medida.
- a) La solicitud de modificación del POI Anual 2025 deberá realizarse mediante Informe Técnico del Gerente, Director, Jefe, Responsable o Coordinador que sustente las razones que motivan la modificación y adjuntando los Anexos N° 01 al 07 respectivamente ; y solo procederá en los siguientes casos:

Por modificaciones en el Presupuesto Institucional (variaciones de techos presupuestales).
Por modificaciones en la Estructura Orgánica y/o funcional de la municipalidad.
Como consecuencia de la apertura de nuevas específicas de gasto.





- Por modificaciones en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).
 - Modificación de metas a cumplir (supresión o incremento) y como consecuencia de la modificación del Cuadro de Necesidades con sustento técnico.
- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisará la solicitud de modificación pudiendo **aprobarla**, en cuyo caso modificacara en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); o **rechazarla**; informando a la unidad orgánica solicitante el motivo del rechazo, a fin de que tome las medidas del caso.
- c) En el caso que, producto de una modificación presupuestal (de aumento o disminución), la unidad orgánica afectada no emita pronunciamiento de solicitud de modificación de meta, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, procederá a realizar la modificación, comunicando posteriormente de dicha modificación a la unidad orgánica correspondiente.
- d) El POI Anual 2025 se podrá modificar desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), de conformidad al ítem a), admitiéndose únicamente realizar doce (12) modificaciones (una por mes), exceptuando casos fortuitos o debidamente justificados.
- e) Las modificaciones del POI Anual 2025 se identifican de acuerdo con el número de versión de los Anexos N° 01 al 07 respectivamente (versión 1, versión, 2...).
- f) Las modificaciones aprobadas deberán actualizarse de manera semestral en los informes de evaluación del POI Anual 2025.



- ETAPA DE SEGUIMIENTO**
- a) Esta etapa comprende el seguimiento de manera mensual al registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo informático “CEPLAN V.01” por parte de las unidades orgánicas de la municipalidad.
- b) El seguimiento permitirá la identificación de alertas tempranas con base en desviaciones respecto a lo programado en sus Anexos N° 01 y 04, que conllevará a una evaluación de las medidas correctivas necesarias para su mejor gestión.
- c) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a las unidades orgánicas las desviaciones detectadas a fin que estas implementen las medidas correctivas para su mitigación y posterior registro en el aplicativo informático “CEPLAN V.01”, siempre que conlleve a la modificación de su POI Anual 2025.

6.4. ETAPA DE EVALUACIÓN

Comprende la medición y comparación periódica del nivel de avance en la ejecución del POI Multianual durante el primer año -POI Anual 2025, en correspondencia a la ejecución presupuestal/financiera, y en comparación a lo programado en metas físicas. La evaluación examina el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. Este informe resaltaré los grados de consecución y avances global y específico de las principales actividades programadas para cada unidad orgánica, así como los principales problemas presentados, las fortalezas más resaltantes y las medidas correctivas aplicadas.

La evaluación del POI Anual 2025 se realizará de forma semestral y anual, para lo cual se utilizará la





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



información consignada en los reportes de seguimiento de implementación de las actividades operativas y proyectos de inversión del aplicativo informático “CEPLAN V.01” correspondiente a cada unidad orgánica. Esta información deberá ser validada a través de un informe presentado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debidamente visado por el Gerente, Director, Jefe, Responsable o Coordinador de cada unidad orgánica, según el siguiente cronograma:

- Evaluación al I Semestre: hasta el 31 de julio de 2025.
 - Evaluación al II Semestre (Anual): hasta el 28 de febrero de 2026.
- b) Con la información de cada unidad orgánica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará la consolidación del “Informe de Seguimiento y Evaluación de Plan Operativo Institucional Anual 2025”, tomando en consideración el Anexo N° 08 “Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2025 – GASTO CORRIENTE” y Anexo N° 09 “Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2025 – INVERSION, MANTENIMIENTO Y PROCOMPITE”, Anexo N° 10 “Criterios de evaluación de metas”, así como los lineamientos de la directiva vigente del Ministerio de Economía y Finanzas para la evaluación anual de los presupuestos institucionales de los Gobiernos Locales.
- c) De no existir observaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elevará el “Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2025” a la Gerencia Municipal para su revisión y aprobación de acuerdo a la siguiente estructura:
- i. Resumen Ejecutivo
 - ii. Presentación de la Prioridades de la Política Institucional
 - iii. Análisis de Resultados de los Objetivos Estratégicos Institucionales (aplica solo para el informe anual)
 - iv. Análisis de Implementación de las acciones estratégicas Institucionales (AEI)
 - v. Conclusiones
 - vi. Recomendaciones
 - vii. Anexos
- d) La Gerencia Municipal deberá solicitar al despacho de Alcaldía la aprobación mediante acto resolutorio del “Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2025”, la cual debe ser distribuida a cada una de las unidades orgánicas de la municipalidad, así como publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

VJJ. RESPONSABILIDAD

ELABORA	V° B°	APRUEBA	DISTRIBUYE	APLICA	EVALUACION	VERIFICA CUMPLIMIENTO
Todas las unidades orgánicas de la MDQ y consolida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Administración	Alcaldía	Secretaría General	Todas las unidades orgánicas de la MDQ	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a información de unidades orgánicas de la MDQ	Órgano de Control Institucional, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto

VJJJ. CUMPLIMIENTO

El cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente directiva es de responsabilidad de





los Gerentes, Directores, Jefes, Responsables, Coordinadores, Residentes, Inspectores y demás servidores a cargo de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quelluno.

- b) El incumplimiento de lo estipulado en la presente directiva dará lugar a la sanción administrativa tipificado en el capítulo V del Régimen Disciplinario Art. 26 "Tipo de Sanciones" Art. 27 "Grados de Sanción" y Art. 28° Inciso d) "Negligencia en el desempeño de sus Funciones" de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.L N° 276 y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, adicionalmente se aplicará lo concerniente a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

CAPITULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

JX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERO.- La Comisión de Planeamiento Estratégico interviene en la formulación del POI Multianual 2025-2027, así como en el seguimiento y evaluación el POI Anual 2025.

SEGUNDO.- El cronograma de plazos y responsables en cada etapa, es como sigue:

Table with 3 columns: ETAPAS, PLAZOS, RESPONSABLES. Rows include Formulación, Aprobación POI, Seguimiento, Ejecución, Evaluación Anual (1er. Semestre 2024), Evaluación Anual (2do. Semestre 2024), Aprobación Evaluación, and Modificación y medidas correctivas.

Los plazos son referenciales, están sujetos a las disposiciones emitidas por el CEPLAN.

- TERCERO.- Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán definidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dentro del marco normativo vigente.
- CUARTO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

X. ANEXOS:

- Anexo N° 01: Programación física y financiera de actividades.
- Anexo N° 02: Programación mensual de bienes, servicios y personal de actividades (cuadro de necesidades).
- Anexo N° 03: Resumen de específica de gasto de actividades.
- Anexo N° 04: Programación física y financiera de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento -de corresponder.
- Anexo N° 05: Programación mensual de bienes, servicios y personal de proyectos de inversión y





Municipalidad Distrital De Quellouno
GERENCIA MUNICIPAL



- actividades de mantenimiento (cuadro de necesidades) -de corresponder.
- Anexo N° 06: Resumen de especifica de gasto de proyectos de inversión – de corresponder.
 - Anexo N° 07: Resumen de especifica de gasto de actividades de mantenimiento – de corresponder.
 - Anexo N° 08: Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI Anual 2025 (Gasto Corriente).
 - Anexo N° 09: Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI Anual 2025 (Inversión, Mantenimiento y PROCOMPITE).
 - Anexo N° 10: Criterios de evaluación de metas.





Municipalidad Distrital De Queuelouno
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 01
PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES

OFICINA Y/O UNIDAD ORGANICA:
SECUENCIA FUNCIONAL:

ACTIVIDADES		ANEXO DE PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES												TOTAL
		PROGRAMACION FINANCIERA												
UNIDAD MEDIDA	TIPO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Fisico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Financ.S/.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





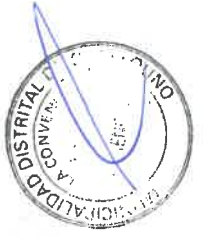
Municipalidad Distrital De Quellón
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 01
PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE ACTIVIDADES

OFICINA Y/O UNIDAD ORGANICA:
SECUENCIA FUNCIONAL:

ACTIVIDADES	UNIDAD ORGANICA	TIPO	PERIODO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES												TOTAL			
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12		Físico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Financ.S/.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL												0,00			





Municipalidad Distrital De Quelolón
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 03

RESUMEN DE ESPECÍFICA DE GASTO DE ACTIVIDADES

Especifica de Gasto	Denominación	Valor (POIM Aprobado)
RUBRO 07		
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	
23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	
23.199.199	OTROS BIENES	
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	
23.25.12	DE VEHICULOS	
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	
	TOTAL RUBRO 07	0.00
RUBRO 08		
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	
	TOTAL RUBRO 08	0.00
RUBRO 09		
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	
23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS	
	TOTAL RUBRO 09	0.00
	TOTAL	0.00

SECUENCIA FUNCIONAL:





Municipalidad Distrital De Quellón
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 04
PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

CUI:
SECUENCIA FUNCIONAL:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO		PROGRAMACIÓN MENSUAL												TOTAL			
ANEXO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		FISCO - FINANCIERO												FISCO		Financ.S/	
UNIDAD MEDIDA	TIPO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL			
1	Físico													0		0	
	Financ.S/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	
TOTAL																	
															Físico	0	
															Financ.S/	0	





Municipalidad Distrital De Quellón
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 06
RESUMEN DE ESPECÍFICA DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Especifica de GASTO	Denominación	Valor (POIM Aprobado)
COSTO DIRECTO		
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
COTO INDIRECTO		
Gastos Generales		
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
Gasto de Supervisión		
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
Gastos de Liquidación		
2.6.81.4.99	OTROS GASTOS	0.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico		
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00
Especifica de Gasto	Denominación	Valor (POIM Aprobado)
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00
2.6.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00
2.6.81.4.99	OTROS GASTOS	0.00
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00
TOTAL		0.00

SECUENCIA FUNCIONAL:





Municipalidad Distrital De Quellouno
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 07
RESUMEN DE ESPECÍFICA DE GASTO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Especifica de Gasto	Denominación	Valor (POIM Aprobado)
RUBRO 18		
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	
23.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	
23.199.199	OTROS BIENES	
23.25.12	DE VEHICULOS	
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	
TOTAL RUBRO 18		0.00
TOTAL		0.00

SECUENCIA FUNCIONAL:





Municipalidad Distrital De Quellón
GERENCIA MUNICIPAL



ANEXO N° 08
EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POJ 2025 (GASTO CORRIENTE)

CRITICO COSTO RESPONSABLE: JEFE INMEDIATO (EJEMPLO GERENCIA MUNICIPAL)
CENTRO DE COSTO-UNIDAD ORGANIZADA (EJEMPLO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO)
SECUENCIA FUNCIONAL (EJEMPLO 0004 AÑO 2025)

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	AFEC.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	EJE 2025	PERIODO DE EJECUCION												EJE 2025										
																		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
1		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
3		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
4		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
5		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
6		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
7		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
8		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
9		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
10		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
11		Risco	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
		Financien	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
		TOTAL	0														0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
		TOTAL	0,00														0,00	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------





ANEXO N° 10
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE METAS

La evaluación del POI intenta medir los logros cuantitativos en éste, tiene por finalidad detectar si los resultados obtenidos están de acuerdo a los parámetros de eficacia y eficiencia a nivel de las unidades orgánicas; para ello se toma la siguiente ponderación a las actividades programadas.

Para la Evaluación del Plan Operativo Institucional se considera el nivel de cumplimiento o avance en las actividades programadas en función al número total de actividades programadas durante el año, de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Resultados}(100\%) = \frac{\text{Meta Ejecutada}}{\text{Meta Programada}} \times 100$$

Donde:

META PROGRAMADA: Es la meta que se espera lograr en un determinado periodo.

META EJECUTADA: Es el resultado obtenido o logrado en dicho periodo.

Los calificativos a obtener son de acuerdo a la puntuación:

RANGOS DE PUNTUACION Y CALIFICACION		
CALIFICATIVO	PUNTUACIÓN	DESEMPEÑO
MUY BUENO	De 96 al 100%	BUENO
BUENO	De 86 al 95%	
ACEPTABLE	De 71 al 85%	
REGULAR	De 56 al 70%	REGULAR
DEFICIENTE	De 41 al 55%	DEFICIENTE
MUY DEFICIENTE	Menos de 40%	

NOTA: Cabe indicar que, si los resultados en la evaluación excedieran en más del 120%, no se tomarán en cuenta para la interpretación del promedio final, puesto que sería una indicación de DEFICIENTE programación por parte del personal responsable de la unidad orgánica respectiva.

